



ORDENANZA N° 338 DE 2012

“POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2012 -2015 “LA GUAJIRA PRIMERO ”

“LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA”, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 339 y 345 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 152 de julio 15 de 1.994,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese y adóptese el plan de desarrollo del departamento de la Guajira contenido en el documento plan de desarrollo 2012 2015 **“LA GUAJIRA PRIMERO ”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El término para hacer uso de las autorizaciones concedidas en la presente ordenanza será hasta el 31 de agosto del 2012.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, deroga y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los veintidós (22) días del mes de Mayo de 2012.



ORDENANZA N° 338 DE 2012

“POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2012 -2015 “LA GUAJIRA PRIMERO ”

HILBER PINTO ARAGÓN
Presidente

JOSÉ CARLOS BRITO BRITO
Secretario General

El Suscrito Secretario General de la Asamblea Departamental de La Guajira, Certifica que: **LA ORDENANZA N° 338 DE 2011, “POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2012 -2015 “LA GUAJIRA PRIMERO”**, surtió sus tres (3) Debates reglamentarios así:

Primer Debate: Cuatro (4) de Mayo de 2012.
Segundo Debate: Diecinueve (19) de Mayo de 2012.
Tercer Debate: veintidós (22) de Mayo de 2012.

JOSÉ CARLOS BRITO BRITO
Secretario General